

**Universidad de Antioquia
Escuela de Idiomas**

**Acuerdo del Consejo de Escuela No. 077
Aprobado según Acta No. 861 del Consejo de Escuela del 30 de abril de 2015**

Por el cual se modifica el Artículo 5° del Reglamento General del Centro de Extensión IdiomasUdeA de la Escuela de Idiomas, que establece el número de estudiantes por grupo para cada programa.

El Consejo de Escuela de Idiomas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

Considerando

1. Que es responsabilidad de los Consejos de Facultad, Escuela o Instituto establecer mecanismos que garanticen la máxima eficiencia en la administración académica y los recursos públicos
2. Que mediante el Acuerdo 69 de la Escuela de Idiomas se estableció el Reglamento General del Centro de Extensión IdiomasUdeA, según Acta No. 788 de sesión del Consejo de Escuela del 13 de septiembre de 2013
3. Que el Artículo 5° de dicho reglamento establece el número de estudiantes por grupo para los programas de lenguas extranjeras que la Escuela de Idiomas ofrece a través del Centro de Extensión IdiomasUdeA
4. Que es necesario revisar el número de estudiantes por grupo en los diferentes programas dadas las diversas situaciones que pueden influir en los movimientos de las matrículas en los períodos académicos
5. Que es responsabilidad del Consejo de Escuela hacer cualquier cambio en el Acuerdo mencionado

Resuelve

Artículo único: Modificar a partir de la fecha el Artículo 5° NÚMERO DE ESTUDIANTES POR GRUPO del Reglamento General del Centro de Extensión IdiomasUdeA, establecido mediante el Acuerdo 69 de la Escuela de Idiomas, así:

NÚMERO DE ESTUDIANTES POR GRUPO:

a. Programa de inglés niños, jóvenes y profesionales

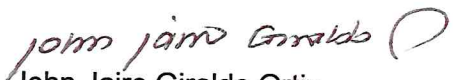
- Para los niveles uno (1), los grupos se abren con mínimo 15 y hasta máximo 20 estudiantes.
- Para los niveles siguientes, los grupos se abren con mínimo 10 y máximo 20 estudiantes.

- Cada programa podrá tomar decisiones tales como: fusiones de grupos, cambios de horarios, cambios de sedes, movilidad entre programas o formación de grupos más pequeños.
- b. Programas de idiomas adultos**
 - Los niveles se abren con mínimo 10 estudiantes y hasta máximo 20 estudiantes.
 - El programa podrá tomar decisiones tales como: fusiones de grupos, cambios de programa, cambios de horarios o formación de grupos más pequeños.
- c. Programas de inglés niños, jóvenes y adultos ofrecidos por la Alianza IdiomasUdeA-CIS**
 - Los niveles se abren con mínimo 12 estudiantes y hasta máximo 20 estudiantes.
 - Cada programa podrá tomar decisiones tales como: fusiones de grupos, cambios de programa, cambios de horarios o formación de grupos más pequeños.

Parágrafo 1°. Por ningún motivo se aceptarán estudiantes como asistentes a los cursos del Centro de Extensión IdiomasUdeA. Todos los estudiantes deben cumplir completamente los requisitos de inscripción antes de iniciar las clases.

Este acuerdo deroga lo antes dispuesto para el tema de número de estudiantes por grupo en el Artículo 5° del Reglamento del Centro de Extensión y rige a partir de su firma y expedición.

Dado en Medellín, a los 30 días del mes de abril de 2015.


John Jairo Giraldo Ortiz
Director y Presidente del Consejo
Escuela de Idiomas


Diana Patricia Acevedo Gil
Secretaria
Consejo de Escuela